



Pablo Montes

Periodista



---

## Un juez reclama su independencia contradiendo al Supremo en materia de cláusula de apertura

El titular del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Pamplona declara nulas las comisiones de apertura de un contrato, basándose en lo establecido por la **sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea en marzo** y obviando el criterio seguido por el Tribunal Supremo en una sentencia de finales de mayo. De esta forma, **rechaza la validez de dos comisiones de apertura** que la entidad bancaria no pudo relacionar con un servicio efectivamente prestado.

En este caso, el demandante consideraba nulas las comisiones de **apertura y las cláusulas de gastos** de dos contratos de préstamo. La entidad, Caja Laboral (Laboral Kutxa) **se allanó a la nulidad de las cláusulas de gastos** y a devolver las cantidades reclamadas por causa de las mismas. Se opuso, sin embargo, a las pretensiones relativas a las comisiones de apertura. Defendía su validez y aseguraban que no había prueba alguna de que hubiesen sido pagadas por el cliente. Dado que la demandada no aportó prueba, el juez no consideró que se p

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |